

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:7995/2014****AUTORIZA SOLO PARA EXPORTACION
PLAGUICIDA FIPRONIL 100 +
IMIDACLOPRID 350 SC**

Santiago, 27/ 10/ 2014

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; las Resoluciones del Servicio Agrícola y Ganadero N°s 3.670 de 1999 que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas y sus modificaciones; 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; 7.341 de 2012 que Establece Requisitos para Autorizar la Fabricación de Plaguicidas para Sólo Exportación y Deroga Resolución N° 1.885 de 2010.

CONSIDERANDO:

1. Que, la firma **AGRÍCOLA NACIONAL S.A.C. e I.**, domiciliada en Almirante Pastene N° 300, Providencia, Santiago RUT. N° 91.253.000-0, representada por el Sr. Luis Marcelo Beconi, ha solicitado con fecha 24 de junio de 2013, autorización del Servicio para el plaguicida indicado en el punto N° 1 *infra*, de acuerdo con la Resolución N° 7.341 de 2012.
2. Que, en antecedentes se presentan documentos en el cual se declaran ante Notario que las sustancias activas Fipronil e Imidacloprid del plaguicida **FIPRONIL 100 + IMIDACLOPRID 350 SC** son idénticas a las sustancias activas del plaguicida **DONAU 25 SC**, Autorización SAG N° 1.697 y **PUNTO 35 SC**, Autorización SAG N° 1.624, ambos productos autorizados en virtud de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones.
3. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Ha lugar a lo solicitado por la firma ya individualizada, **Autorízase** la fabricación y exportación del plaguicida **FIPRONIL 100 + IMIDACLOPRID 350 SC**, aptitud Insecticida; formulación Suspensión Concentrada (SC); sustancias activas Fipronil, contenido 10% p/v e Imidacloprid, contenido 35% p/v; fabricado por **ANASAC CHILE S.A.**, dirección Camino Noviciado Norte Lote 73-B Lampa-Santiago, país Chile y su correspondiente etiqueta o rótulo, la cual en documento adjunto se entiende parte integrante de la presente Resolución.
2. Inscribáse al plaguicida antes señalado bajo la autorización SAG N°**1.816-X**
3. Esta autorización tendrá una vigencia de cinco años a partir de la fecha de la presente, y deberá solicitarse su renovación previo a su vencimiento, de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente. En caso contrario se entenderá que la empresa desiste de la autorización y ésta expira al vencimiento de los 5 años.
4. El producto identificado en el numeral 1 *supra* se podrá exportar a los países de destino Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú y Republica Dominicana.
5. El producto no podrá venderse y usarse en Chile.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

**RODRIGO ASTETE ROCHA
JEFE (TYP) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL**

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD ETAPA I	Digital			
CORE I Etapa	Digital			
Solicitud II Etapa	Digital			
CORE II Etapa	Digital			
Etiqueta	Digital			

AAP/IFC/FIM

Distribución:

- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Secretaria/o Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada de Difusión SIAC
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional (TyP) Región Metropolitana - Servicio Agrícola y Ganadero - Or.RM
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- MARÍA BEATRIZ CEARDI JACOB - DIRECTORA DE ASUNTOS REGULATORIOS AGRÍCOLA NACIONAL S. A. C. e I.

División Protección Agrícola y Forestal



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1410.acepta.com/v01/204aa4dcc67a8b04de4a5cb23a291010d2b58e31>